

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
Sala de Comisiones

EXPDTE. N°: 646/2018 - P.Ley

AUTOR: MORALES Silvia Beatriz

EXTRACTO: Declara Monumento Histórico Provincial, en los terminos de la ley F n° 3656 de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro, la casa construida sobre la margen sur del arroyo Salado, rodeada por las calles Florencio Sánchez, Uruguay y Brasil, y que actualmente es la sede del Museo Histórico Felipe Bonoli.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, con el agregado en el artículo 1°, que queda redactado de la siguiente manera:**

Artículo 1°.- Se declara monumento histórico provincial, en los términos de la ley F n° 3656 de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro, la casa construida sobre la margen sur del arroyo Salado, rodeada por las calles Florencio Sánchez, Uruguay y Brasil, que sobrevivió al paso de los años, y actualmente es la sede del Museo Histórico Felipe Bonoli, **de la Ciudad de Villa Regina.**

SALA DE COMISIONES

CUFRE

LASTRA

LOPEZ

PALMIERI

IUD

LESCANO

ALBRIEU

CASADEI

CIDES

CORONEL

DIAZ

GARRO

LARRALDE

MANGO

MARINAO

OCAMPOS

RAMOS MEJIA

ROCHAS

SABBATELLA

TOZZI

VIDAL

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 12 de Marzo de 2019